



INFORME RELATIVO A LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, DIGITALES, RADIOFÓNICOS Y AUDIOVISUALES, ASÍ COMO EN REDES SOCIALES (lotes 1 y 2)

Vista la Memoria de la alcaldesa de fecha 29 de abril de 2024 sobre la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de gestión y difusión de campañas de publicidad institucional del Ayuntamiento de Getafe, en medios de comunicación impresos, digitales, radiofónicos y audiovisuales, así como en redes sociales se emite el siguiente informe:

1) ÓRGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR: De acuerdo con la Disposición adicional segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local.

2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se ha optado por la convocatoria mediante procedimiento abierto para promover la mayor concurrencia posible, tal y como recoge el artículo 156 LCSP.

3) TRAMITACIÓN:

Ordinaria

Urgente

4) CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Conforme a lo establecido en el artículo 17 LCSP este se considera un contrato de servicios.

5) DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación del servicio de gestión y difusión de campañas de publicidad institucional del Ayuntamiento de Getafe, en medios de comunicación impresos, digitales, radiofónicos (en este caso incluida su producción) y audiovisuales, así como en redes sociales (lotes 1 y 2)

División del objeto del contrato en lotes:

Sí

No



El contrato se divide en dos lotes:

Lote 1: Contratación de los espacios, en distintos formatos y dimensiones, para la inserción y publicación de campañas informativas municipales en medios de comunicación impresos y digitales.

Lote 2: Contratación de la producción y emisión de cuñas radiofónicas, así como la publicación de anuncios, en distintos formatos en redes sociales.

Código CPV (ambos lotes):

79341000-6 (Servicios de Publicidad)

6) PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

✓ Seguridad de la Información

Servicio prestado mediante medios electrónicos

Sí No

En caso positivo, indicar si la instalación será interna (On-premise), o de forma externa (Saas)

Interna Externa

✓ Datos Personales

Tratamiento de datos personales por parte del Contratista

Sí No

En caso positivo, indicar las Actividades de Tratamiento implicadas conforme al RAT municipal. Véase aquí: [acceda al RAT Municipal](#)

1.- Actividad de tratamiento: actividades deportivas, culturales, de ocio y tiempo libre.

7) NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO:

El Ayuntamiento de Getafe organiza la difusión de campañas informativas municipales en medios de comunicación impresos, digitales, radiofónicos, audiovisuales y redes sociales con contenidos de programación e información de interés general para la ciudadanía de Getafe siendo por ello necesaria la contratación del servicio de gestión y difusión de la publicidad institucional en dichos medios.



8) DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de un año contando desde el día siguiente de la formalización del mismo, prorrogable, por un año más, previo acuerdo expreso de las partes.

9) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación previsto para este contrato es de 154.236,28 € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido con el siguiente desglose:

Base imponible: 127.468,00 €
21% IVA: 26.768,28 €

Estableciéndose el siguiente reparto por anualidades y lotes:

| | | BASE IMPONIBLE | IVA (21 %) | IMPORTE TOTAL |
|---------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------|----------------------|
| Presupuesto Base de Licitación | Ejercicio 2024 | 39.734,00 € | 8.344,14 € | 48.078,14 € |
| | Ejercicio 2025 | 87.734,00 € | 18.424,14 € | 106.158,14 € |
| | TOTAL | 127.468,00 € | 26.768,28 € | 154.236,28 € |

| | | BASE IMPONIBLE | IVA (21 %) | IMPORTE TOTAL |
|---------------|-----------------------|-----------------------|-------------------|----------------------|
| LOTE 1 | Ejercicio 2024 | 28.534,00 € | 5.992,14 € | 34.526,14 € |
| | Ejercicio 2025 | 61.200,00 € | 12.852,00 € | 74.052,00 € |
| | TOTAL | 89.734,00 € | 18.844,14 € | 108.578,14 € |

| | | BASE IMPONIBLE | IVA (21 %) | IMPORTE TOTAL |
|---------------|-----------------------|-----------------------|-------------------|----------------------|
| LOTE 2 | Ejercicio 2024 | 11.200,00 € | 2.352,00 € | 13.552,00 € |
| | Ejercicio 2025 | 26.534,00 € | 5.572,14 € | 32.106,14 € |
| | TOTAL | 37.734,00 € | 7.924,14 € | 45.658,14 € |

Los precios unitarios, para ambos lotes, serán los establecidos en el Anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los licitadores podrán presentar su oferta a uno o a los dos lotes, pudiendo ser adjudicatario de uno o de ambos.

La posible baja única presentada no supondrá minoración del presupuesto base de licitación en la misma proporción.

Dada la constante innovación en el sector de la comunicación digital puede producirse que salgan formatos de nueva creación durante la ejecución del contrato por lo cual es imposible reflejar su totalidad en el presente pliego. El Servicio de Comunicación podrá

solicitar la publicación en medios digitales o redes sociales de esos formatos, de nueva creación, fijándose sus precios unitarios de mutuo acuerdo entre el contratista y los técnicos municipales y su aprobación corresponderá al órgano de contratación.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la autorización y el compromiso de los gastos se subordinarán al crédito que, para cada ejercicio presupuestario, se consigne en los respectivos presupuestos.

✓ Reparto de anualidades:

| Anualidades | Base Imponible | IVA (21 %) | Importe Total |
|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 2024 | 39.734,00 € | 8.344,14 € | 48.078,14 € |
| 2025 | 87.734,00 € | 18.424,14 € | 106.158,14 € |
| TOTAL | 127.468,00 € | 26.768,28 € | 154.236,28 € |

✓ Aplicación presupuestaria

Los gastos derivados del cumplimiento del contrato serán imputados a la aplicación presupuestaria 925.11.22602 denominada Publicidad y Propaganda. Servicio de Comunicación.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación. Adecuación a precios de mercado

En aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, el desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación se ha obtenido atendiendo a los datos de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), la cual pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos con un conjunto de 29 ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) , donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra. Entre los datos que difunde, en esos 29 ratios significativos, se encuentran algunos que son de extrema utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los servicios a licitar. En este caso concreto para hacer el análisis atenderemos a los datos del sector de actividad CNAE: M731-PUBLICIDAD.

Para el cálculo de los costes tomamos el correspondiente al cuartil Q2, al ser el valor donde se encuentra la media de toda la serie y, el cual estaría bastante cercano a la media aritmética.



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2022

Sector de actividad (CNAE): M731 Publicidad

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 23,24

Tasa de cobertura (% número de empleados): 33,07

| Ratio | Nombre de Ratio | Empresas | Q1 | Q2 | Q3 |
|---|---|----------|--------|--------|--------|
| Costes operativos, beneficios y rentabilidades | | | | | |
| R01 | Valor añadido / Cifra neta de negocios | 4449 | 17,23 | 37,83 | 60,33 |
| R02 | Gastos de personal / Cifra neta de negocios | 4449 | 4,85 | 25,41 | 48,52 |
| R03 | Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios | 4449 | 0,65 | 6,26 | 17,01 |
| R04 | Resultado económico bruto / Total deuda neta | 2584 | -1,20 | 13,38 | 50,14 |
| R05 | Resultado económico neto / Cifra neta de negocios | 4449 | -0,65 | 4,45 | 14,31 |
| R16 | Cifra neta de negocios / Total activo | 4496 | 61,41 | 128,80 | 216,48 |
| R10 | Resultado económico neto / Total activo | 4496 | -0,84 | 5,31 | 16,80 |
| R11 | Resultado antes de impuestos / Fondos propios | 4053 | 0,99 | 12,66 | 37,54 |
| R12 | Resultado después de impuestos / Fondos propios | 4053 | 0,66 | 9,61 | 29,23 |
| Capital circulante | | | | | |
| R17 | Existencias / Cifra neta de negocios | 4449 | 0,00 | 0,00 | 0,14 |
| R18 | Deudores comerciales / Cifra neta de negocios | 4449 | 5,69 | 16,72 | 30,78 |
| R19 | Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios | 4449 | 0,00 | 0,20 | 7,27 |
| R20 | Capital circulante / Cifra neta de negocios | 4449 | -0,05 | 9,84 | 24,48 |
| Gastos e ingresos financieros | | | | | |
| R07 | Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios | 4449 | 0,00 | 0,05 | 0,49 |
| R06 | Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto | 3438 | 0,00 | 0,69 | 6,35 |
| R09 | Resultado financiero / Cifra neta de negocios | 4449 | -0,43 | -0,03 | 0,00 |
| R08 | Resultado financiero / Resultado económico bruto | 3438 | -5,56 | -0,39 | 0,00 |
| Estructura del activo | | | | | |
| R13 | Inmovilizado financiero / Total activo | 4496 | 0,00 | 0,04 | 2,21 |
| R14 | Inmovilizado material / Total activo | 4496 | 0,37 | 4,34 | 18,73 |
| R15 | Activo circulante / Total activo | 4496 | 65,42 | 89,90 | 97,89 |
| R21 | Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo | 4496 | 14,90 | 36,59 | 61,02 |
| Estructura del pasivo | | | | | |
| R22 | Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo | 4496 | 22,69 | 50,56 | 75,29 |
| R23 | Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo | 4496 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| R24 | Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo | 4496 | 0,00 | 0,00 | 14,31 |
| R25 | Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo | 4496 | 0,00 | 0,00 | 6,61 |
| R26 | Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo | 4496 | 0,00 | 0,00 | 1,30 |
| R27 | Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo | 4496 | 0,00 | 0,00 | 13,80 |
| R28 | Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo | 4496 | 17,02 | 36,16 | 61,54 |
| Actividad | | | | | |
| T1 | Tasa de variación de la cifra neta de negocios | 4342 | -10,73 | 11,38 | 43,72 |

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2021. Madrid. Reservados todos los derechos.

Los costes directos comprenden los materiales utilizados, los gastos de fabricación y el coste laboral directo mientras que los indirectos serán aquellos que no pueden imputarse al coste del servicio o producto incluyendo el mantenimiento, mobiliario, equipos y maquinaria necesarios, etc. y se desglosan, para cada año y lote de la siguiente manera:

| LOTE 1 | | |
|----------------------|---------|--------------------|
| COSTES DIRECTOS | 82,48 % | 74.012,60 € |
| COSTES INDIRECTOS | 10,36 % | 9.296,44 € |
| BENEFICIO INDUSTRIAL | 7,16 % | 6.424,95 € |
| TOTAL | | 89.734,00 € |

| LOTE 2 | | |
|----------------------|---------|--------------------|
| COSTES DIRECTOS | 82,48 % | 31.123,00 € |
| COSTES INDIRECTOS | 10,36 % | 3.909,24 € |
| BENEFICIO INDUSTRIAL | 7,16 % | 2.701,75 € |
| TOTAL | | 37.734,00 € |

10) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de 254.936,00 €, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo su desglose el siguiente:

- ✓ Principal: 127.468,00 €
- ✓ Prórroga: 127.468,00 €
- ✓ Modificaciones:
- ✓ Otros:

11) SOLVENCIA Y, EN SU CASO, CLASIFICACION:

La acreditación de la solvencia del licitador deberá justificarse, indistintamente, mediante la aportación de la documentación justificativa de su solvencia económica o financiera y técnica o profesional o mediante su clasificación técnica.



11.1.- Solvencia económica o financiera

Lote 1: Mediante acreditación del volumen anual de negocios de, al menos, 134.601,00,00 € referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa o empresario.

Lote 2: Mediante acreditación del volumen anual de negocios por un importe igual o superior a 56.601,00 € referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa o empresario.

11.2.- Solvencia técnica o profesional:

Lote 1: Mediante una relación de los principales servicios realizados en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución del período citado será de 62.813,80 € como mínimo.

Lote 2: Mediante una relación de los principales servicios realizados en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución del período citado será de 26.413,80 € como mínimo.

11.3.- Clasificación técnica:

En ambos lotes mediante su clasificación en el grupo T, subgrupo 1 y categoría 1 o A dado que este servicio se halla incluido en el Anexo II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas siendo la CPV que le corresponde la 79341000-6 (Servicios de Publicidad)

12) PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía será de 1 mes desde el día de la firma del acta de recepción o conformidad con el servicio.



13) CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN:

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato, tales como flexibilización de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descansos. También de la adecuación de los horarios laborales a los horarios de los colegios, transportes y comercios y no establecer reuniones en tiempos ya establecidos de descanso.

La acreditación de su cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria se realizará al inicio de la ejecución del contrato mediante la entrega en el Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Getafe de un informe de planificación de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato y, antes de la finalización del contrato, la empresa entregará en el Servicio de Comunicación un informe detallado sobre las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

14) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

(Si se permite, especificar de forma clara las especificaciones del art. 204 de la LCSP)

Sí

No

15.- ASISTENCIA A LAS MESAS DE CONTRATACIÓN: Será Vocal de las Mesas de contratación, que se celebren en relación con este expediente. la directora del Servicio de Comunicación, Rosa María Ferrero Rodríguez pudiendo asistir en su ausencia el técnico del Servicio de Comunicación Trinidad Muela Jorge.

16.- FORMA DE FACTURACIÓN:

La facturación en ambos lotes se realizará por cada campaña de acuerdo con el plan de medios entregado al adjudicatario por el Servicio de Comunicación aplicando los precios del contrato más la cuota de IVA resultante.



17.- PENALIDADES ESPECÍFICAS:

• S

En el caso del no cumplimiento de la condición especial de ejecución de este contrato se establecen penalizaciones de 60 euros por cada 1.000 euros del precio del mismo.